

PS/166

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **04 ABR. 2025**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Paula Barquet, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: "1- Por favor describir exhaustivamente los términos del acuerdo mediante el cual el presidente Yamandú Orsi y la vicepresidenta Carolina Cosse utilizaron el vehículo Hyundai Ioniq 5 en la ceremonia de traspaso de mando. 2- Responder si se hizo un análisis de otros vehículos eléctricos, y en caso de que sí, brindar dicho análisis. 3- Responder si la empresa Fidocar, representante de Hyundai en Uruguay, pagó por el hecho de que el presidente utilizara dicho vehículo. 4- En caso de que Hyundai Fidocar haya pagado: a) Cuál fue el monto. b) Cómo se abonó o se abonará. c) A qué dependencia estatal ingresó o ingresará. En caso de que el dinero no vaya a ser destinado a una dependencia estatal, por favor precisar el destinatario. d) En qué fecha se cobró o se proyecta cobrar. e) Para qué se utilizará el dinero. 5- En caso de que Hyundai Fidocar no haya pagado por el uso del Ioniq 5 durante la asunción, responder por favor: a) Cómo se justifica la publicidad gratuita a una empresa competente del rubro automotor, justo en el momento en que realiza el lanzamiento comercial del vehículo utilizado. b) Cómo se explica que el presidente haya comprado una camioneta de la misma automotora para uso personal. 6- Contestar cuánto costó la adaptación del vehículo para la utilización del presidente y la vicepresidenta, y de dónde salieron los fondos";

II) que se recabó informe de las Divisiones Financiero Contable y Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de

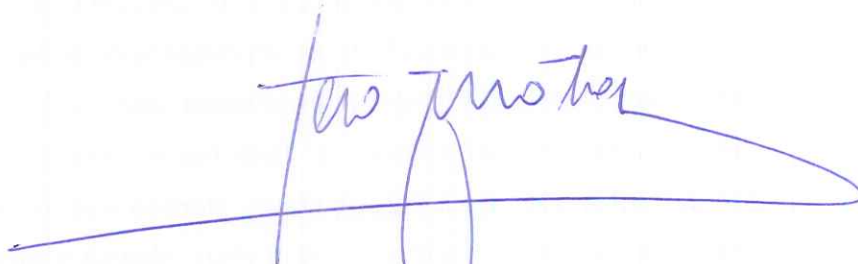
2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédese a lo solicitado por la señora Paula Barquet, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes de las Divisiones Financiero Contable y Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República (folios 10,11, 13 y 14).

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República